



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 197-09/2023 - DE-HCIIH/HNSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 25 de setiembre de 2023

VISTO: El Expediente N.° 0005870 que contiene la Carta S/N de renuncia al cargo de Responsable del Portal de Transparencia Estándar y Responsable del Manejo del Sistema de Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública – SAIP del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

Que, los numerales I, II Y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, prescribe que la condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla;

Que, en el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se establece que esta Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, asimismo, en el último párrafo del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se dispone que “La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet”;

Que, de igual modo en el literal b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se preceptúa que es “Obligación de la máxima autoridad de la Entidad: Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y designar al funcionario responsable de la elaboración y actuación del Portal de Transparencia”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalecer el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de intereses, la misma que es aplicable a todas las entidades señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; así como a las empresas del Estado, personales naturales y jurídicas de derecho privado, en lo que corresponda; y a las personas comprendidas en la ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales;

Que, el inciso 8 del artículo 4° del Decreto Legislativo 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante ANTAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, en el inciso 2 de la misma norma, se establece que la ANTAIP tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia;

Que, la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueba los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la misma que, en el numeral 6.3. de sus Disposiciones Generales, establece que el titular de la Entidad pública designa al Funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. Asimismo, señala que la resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas;



Que, en el numeral 7.8. de los "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública se dispone que la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información supervisará en cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) a las entidades públicas;

Que, con Carta S/N recepcionada el 14 de setiembre de 2023, el servidor Juan Alejandro Rosario Mamani renunció al cargo de Responsable del Portal de Transparencia Estándar y Responsable del Manejo del Sistema de Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública – SAIP del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, dispuesto mediante Resoluciones Directoral N.° 050-03/2023-DE-HCLLH/MINSA y N.° 051-03/2023-DE-HCLLH/MINSA;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, así como el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del servidor Juan Alejandro Rosario Mamani a las funciones de Responsable del Portal de Transparencia Estándar y Responsable del Manejo del Sistema de Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública – SAIP del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, dispuesto mediante Resoluciones Directorales N.° 050-03/2023-DE-HCLLH/MINSA y N.° 051-03/2023-DE-HCLLH/MINSA, con eficacia anticipada a partir del 14 de setiembre de 2023, agradeciéndole por los servicios prestados en dicha función





Resolución Directoral

Artículo 2º.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 15 de setiembre de 2023, al servidor Egor Villanueva Espinoza como funcionario responsable del Manejo del Sistema de Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública – SAIP y Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en adición a sus funciones.

Artículo 3º. – ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución institucional.



JFRT/DSRC/jlr

- () Distribución:
- () Oficina de Administración
- () Unidad de Personal
- () Unidad de Estadística e Informática
- () Interesados
- () Archivo

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Econ. José Manuel Lindo Castro
(e) DIRECTOR EJECUTIVO HCLH